



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 108 - 2023 - GM/MDC

Calana, 14 de noviembre del 2023.

VISTOS:



El Proveído de Gerencia Municipal N° 4396 (ID. 013083), el Informe N° 148-2023-SG/MDC de fecha de recepción 08 de noviembre del 2023 de la Unidad de Secretaría General, el Informe N° 431-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 25 de octubre del 2023 y el Informe N° 140-2023-SG/MDC de fecha de recepción 04 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, a raíz del Informe N° 140-2023-SG/MDC de fecha de recepción 04 de octubre del 2023, la Encargada de la Unidad de Secretaría General requiere al Gerente Municipal, la autorización, para que la publicación de normas emitidas por la Entidad Municipal, sea realizada en un Periódico Mural Institucional y para su implementación solicita una asignación presupuestaria, la misma que es otorgada por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 431-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 25 de octubre del 2023.

Que, con Informe N° 148- 2023-SG/MDC de fecha de recepción 08 de noviembre del 2023, la Encargada de la Unidad de Secretaría General, solicita emitir acto resolutivo para aprobar la publicación de Normas en el Periódico Mural Institucional, refiriendo que es con la finalidad de salvaguardar el principio de seguridad jurídica, pues los vecinos tendrán una efectiva oportunidad de conocerlas.



Ahora bien, se debe tener en cuenta respecto a la publicidad de normas municipales, que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 44° señala que las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de regidores deben ser publicadas (...) 2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad. 3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos. 4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan. Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación (...), no surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación y difusión.



Se debe destacar que en el Distrito de Calana (rural), no hay un medio local de difusión, siendo que la población toma conocimiento de las disposiciones municipales, muchas veces de manera directa, ya sea a través del portal institucional, y en la mayoría de casos acudiendo a la misma Municipalidad; por lo que se hace necesario, la implementación de un Periódico Mural Institucional, que se ubique en un lugar visible y al alcance de toda la población, en el cual, oficialmente se pueda publicar la normativa municipal en su texto íntegro, y así poder cumplir con el requisito de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



publicidad de las normas conforme lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (numeral 3 del artículo 44°), y de otro lado, superar la problemática de las limitaciones presupuestales, que demandarían la publicación en un diario encargado de publicaciones judiciales, puesto que esta resulta onerosa, lo cual ha generado - en gestiones de años anteriores - la problemática de que las normas municipales, no han sido publicadas.

En tal sentido, a la fecha se viene adoptando medidas para la subsanación de dichas omisiones, y por ende se considera pertinente autorizar que la publicación de normas municipales (en todo su contenido) sean publicadas en el Panel Municipal (para cuyo efecto se habilitará un periódico mural institucional), el mismo que debe ser ubicado en lugar visible al alcance de todos los vecinos, y de esta manera, se aseguraría la indubitable publicidad de las normas municipales; además de consolidarse como una garantía de seguridad jurídica para los vecinos y vecinas del Distrito de Calana.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Secretaría General.

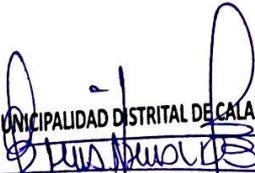
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a mérito del numeral 3 del artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, LA PUBLICACIÓN DE NORMAS MUNICIPALES, EN EL "PERIÓDICO MURAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", el cual deberá ubicarse en un lugar visible y encontrarse actualizado, y se encontrará bajo la responsabilidad de la Unidad de Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, admite como excepción, los casos en los que la norma municipal a publicar, por su especificidad y/o trascendencia, requiera realizarse a través del DIARIO, lo cual deberá ser determinado por el Área Usaria y la Unidad de Secretaría General, debiendo garantizar la transparencia y accesibilidad de las normas municipales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la implementación de la presente así como su publicación en la Página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANCUNI
GERENTE MUNICIPAL



Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GSSyC
GIDU